

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° _____ **157**

PUERTO MONTT, **20 DIC 2021**

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro 102/05.09.2020, tomada razón con fecha 03.11.2020, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo Región de Los Lagos**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 14 septiembre de 2020, de la iniciativa **"RECUPERACION ECONOMICA DEL SECTOR TURISTICO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**, Código BIP 40022229-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de diciembre de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo Región de Los Lagos**, mediante el cual se introduce la siguiente modificación a las cláusulas sexta y séptima del convenio de transferencia de la iniciativa **"RECUPERACION ECONOMICA DEL SECTOR TURISTICO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**, Código BIP 40022229-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República; y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 06 de diciembre de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo Región de Los Lagos**, mediante la cual se introduce las siguientes modificaciones a la cláusula sexta y séptima del convenio de transferencia de la iniciativa **"RECUPERACION ECONOMICA DEL SECTOR TURISTICO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**, Código BIP 40022229-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
ENTRE
LA FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA
Y
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 06 de diciembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro. 90.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, RUT N° 71.195.600-K, en adelante e indistintamente **FUDEA** representada por don ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO, RUT N° 11.355.138-0, ambos domiciliados en calle Montevideo 0780, Temuco y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE LOS LAGOS**, representado por su Directora Regional doña PAULINA ROS ARRIAGADA, RUT Nro. 10.777.984-1, ambas domiciliadas en Avda. Décima Región Nro.480 Edificio Anexo Piso 4 de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Con fecha 14 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°102 de fecha 05 de septiembre de 2020, de la que se tomó razón por Contraloría con fecha 03 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA y al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DECIMA REGION**, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: **"RECUPERACION ECONOMICA DEL SECTOR TURISTICO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**, Código BIP 40022229-0.

Con fecha 03 de agosto de 2021, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.94/18.08.2021 tomada razón el 07 de septiembre de 2021.

El Oficio Nro.136/26.10.2021 de la Dirección Regional de Turismo, mediante el cual rectifica el cambio de ítem y ampliación de plazo del convenio indicado anteriormente.

Los Informes Técnicos emanados de la División de Fomento e Industria del GORE, mediante los cuales autorizan la ampliación de plazo y redistribución presupuestaria.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indican a las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA SEXTA:
CAJA FUDEA COMPONENTE 3: TOTAL M\$500.000

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Consultorías" un monto de \$12.081.589 (doce millones ochenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos), quedando el monto total de la caja de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	\$ 440.000.000.-
Consultorías:	\$ 52.081.589.-
Gastos Administrativos:	\$ 7.918.411.-
Total	\$ 500.000.000.-

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **31 de diciembre de 2022** y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

Las demás disposiciones de tales cláusulas y las otras del presente convenio, no sufren modificaciones.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad del programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación tendrá efectos a contar de la fecha de la resolución que la aprueba.

CUARTO: La personería de don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** en su calidad de Gobernador Regional de Los Lagos, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don, **ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO**, para actuar en representación de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta de la escritura pública de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elías Tadres Hales.

La personería de doña **PAULINA ROS ARRIAGADA**, en representación de SERNATUR, consta en Resolución Nro. RA 266-742-2019.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO
FUDEA

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PAULINA ROS ARRIAGADA
DIRECTORA REGIONAL
SERNATUR REGION DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.

ANOTASE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.
Distribución:

- Contraloría General
- FUDEA
- SERNATUR
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes



Patricio
Vallespín
n López

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.12.20
11:17:34 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS